Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ARTESANÍA PARAGUAY

DICTAMEN DC N° 13/2021

REF: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PLURIANUAL N° 01/21 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS", ID N° 392530.

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº: 1890/2020, ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"***, donde se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS**, se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada:

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta Dirección en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales***, fue por medio de notas digitales remitidas a empresas que prestan servicio de Seguro Médico, así como también se ha tomado como referencia a adjudicaciones difundidas en el portal de la DNCP.

Se ha recibido cotización por parte de la empresa SIME S.A.; además de la verificación de datos públicos del año anterior, correspondientes a ID Nº 381860, e ID Nº 379630.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso licitatorio; esta Dirección de Contrataciones determina que a modo de ajustar el Precio Referencial al monto con que dispone la Institución, la metodología para la fijación del Precio de Referencia es la del promedio, como se detalla en el presente cuadro:

Empresa	Monto mensual presupuestado
SIME S.A.	750.000 Gs.

Precio Adjudicado IPA – Id 379.630	640.000 Gs.
Precio Adjudicado Gobernación del Dpto. de Paraguarí – Id 381.860	194.000 Gs.

Precio referencial promedio resultante = 528.000 Gs.

- ✓ *El precio unitario cargado en el SICP es de 528.000 Gs. mensuales x 12 meses= 6.336.000 Gs. x 90 (noventa) que representa la cantidad máxima, lo cual da un total de 570.240.000 Gs.*

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo–calidad), teniendo además en cuenta que el bien público prima por sobre el particular.

Es mi dictamen.-

10/05/2021

LIC. SHIMMY URQUHART PEDROZO.
Director
Dirección de Contrataciones06/05/2021

Tel. (595-21) 526.534
Ipa.contrataciones@gmail.com - contrataciones@artesania.gov.py - www.artesania.gov.py
Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Biloff, Villa Aurelia – Asunción

Escaneado con CamScanner

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de abril de 2021

DC N° 43/2021

SEÑORES
SERVICIOS INTEGRAL MEDICO S.A. SIME
Presente

Me dijo a Uds. en representación del Instituto Paraguayo de Artesanía en referencia a la **LCO N° 01/2021 – ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL, con Id 392530,** con el objeto de solicitarles precios referenciales del servicio a ser contratado por la institución, en cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/20, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**

A tal efecto le remito adjunto las Especificaciones Técnicas de los servicios a ser recibidos y estamos atentos a cualquier consulta.

Tel. 021 - 526.534

Atentamente.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. JHIMMY URQUHART PEDROZO.
Director
Dirección de Contrataciones
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

Escaneado con CamScanner

Gmail

DIRECCION CONTRATACIONES <ipa.contrataciones@gmail.com>

Nota de solicitud de Presupuesto

2 mensajes

DIRECCION CONTRATACIONES <ipa.contrataciones@gmail.com> 5 de mayo de 2021, 10:59
Para: MARIANA ALMIRON DE IBARROLA <mariana_sime@hotmail.com>

Buenos días señora Mariana:

Adjunto Nota de solicitud de presupuesto además del anexo correspondiente a las especificaciones técnicas correspondientes.

Respetuosamente.

Lic. Jhimmy Urquhart
Director de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Artesanía

2 adjuntos

Nota de solicitud de presupuesto.pdf
343K

Anexo para presupuesto.docx
86K

MARIANA ALMIRON DE IBARROLA <mariana_sime@hotmail.com> 5 de mayo de 2021, 15:18
Para: DIRECCION CONTRATACIONES <ipa.contrataciones@gmail.com>

Señor
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, referente a la nota DC N° 43/2021, LCO N° 01/2021 - ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS - PLURIANUAL, ID N° 392530, una vez examinado las Especificaciones Técnicas, expresamos cuanto sigue:

- **PRECIO REFERENCIAL: Gs. 750.000.- IVA INCL. (guaraníes setecientos cincuenta mil) mensuales, por titular y su grupo familiar.**

Sin otro particular, saludamos a Usted con nuestra mas alta consideración y estima.

Atentamente,

Mariana Almiron de Ibarrola
Director Gerente General

SANATORIO
SANTA BARBARA
del Grupo SIME

De: DIRECCION CONTRATACIONES <ipa.contrataciones@gmail.com>
Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 10:59
Para: MARIANA ALMIRON DE IBARROLA <mariana_sime@hotmail.com>
Asunto: Nota de solicitud de Presupuesto

[El texto citado está oculto]

Escaneado con CamScanner

CGDP Nº ..111.. /2020

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI**, domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SAMAJA S.A.**, con RUC 80014893-2, domiciliada en la Avda. España N° 964 c/ Washington de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Lic. Roxana María Pino Rodríguez** con C. I. Nº 790.027 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA EL SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR, a los fines de realizar la provisión del servicio de seguro médico para funcionarios de la institución, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. ----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 381860 para el ejercicio fiscal 2020. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado para el ejercicio fiscal 2021 se encuentra supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N.º 139/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N.º 241/2020. ----------

Escaneado con CamScanner

CGDP Nº 177 /2020

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item/Lote	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	84131602-001	Seguro Médico	Unidad	1	430.000.000	430.000.000

Total: *Guaraníes cuatrocientos treinta millones.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos del PBC. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Asesor Jurídico de la Contratante. ---------

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Escaneado con CamScanner

CGDP Nº ....171..... /2020

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ...5... días del mes de junio del año dos mil veinte, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. ROXANA MARIA PINO R.
SAMAJA S.A.

SAMAJA S.A.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS H. BARCHELO
Srio. General

Escaneado con CamScanner

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 05/2020

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con Cedula de Identidad N° 2.356.358, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME)**, domiciliada en la calles Alejandro Ravizza N° 263 c/ Santísima Trinidad, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN ANTONIO ALMIRÓN RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, Individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL**" ID N° 379.630, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCUSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL", ID N° 379.630**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 05/2020;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución IPA N° 253/2020 "Por la cual se aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Adquisición de Seguro Médico para funcionarios – Plurianual ID N° 379.630 de Instituto Paraguayo de Artesanía"

(f) La Resolución IPA N° 255/2020 "Por la cual se rectifica el artículo 1° de la Resolución IPA N° 253/2020", y su respectiva notificación de adjudicación;

(g) Dictamen del Comité de Evaluación N° 04/2020.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

Escaneado con CamScanner

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.630, de carácter plurianual.

La continuidad del Contrato en el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios - Plurianual"**, convocado por la *DIRECCION DE CONTRATACIONES del INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 253/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 y su Rectificativa Resolución IPA N° 255/2020 de fecha 05 de agosto de 2020**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Seguro Médico	SIME	Paraguay	Unidad	Evento	80	95	6.400.000	512.000.000	608.000.000
									Total	512.000.000	608.000.000

*Monto mínimo	Gs. 512.000.000.-
*Monto máximo	Gs. 608.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Quinientos Doce millones (Gs. 512.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes Seiscientos Ocho millones (Gs. 608.000.000).-

El importe de Guaraníes Doscientos setenta y nueve millones (Gs. 279.000.000), corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 (desde el mes de Agosto/2020 hasta Diciembre 2020).-

El importe de Guaraníes Trescientos treinta y nueve millones (Gs. 339.000.000), corresponde al

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

Escaneado con CamScanner

Ejercicio Fiscal 2021 y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor por un periodo de (10) Diez meses, desde el 18 de agosto de 2020 hasta el 17 de junio de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abog. Juan Antonio Almiron
Presidente
Sgte S.A. - Servicios Santa Barbara

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

Adriana Ortiz Selmidal
Presidenta
IPA

Escaneado con CamScanner

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **18 de agosto de 2020.**

SR. JUAN ANTONIO ALMIRON **C.I. N° 653.768** **PRESIDENTE** **SIME S.A.**	**SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** **C.I. N° 2.356.358** **PRESIDENTA** **I.P.A.**

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Escaneado con CamScanner